

Δ 672-026



Consejería de Transición Ecológica,  
Lucha contra el Cambio Climático  
y Planificación Territorial



Unión Europea

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), EL SERVICIO CONSISTENTE EN “ANÁLISIS, APLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN EL P.O. FEDER 2014-2020”.**

Examinado el expediente administrativo

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, de fecha 22 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta los siguientes



**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - El cambio climático es un fenómeno que ya se está dejando sentir en el archipiélago canario, en forma de fenómenos meteorológicos cada vez más extremos y continuos en el tiempo. La subida de las temperaturas y del nivel del mar supondrá afecciones sobre el medio marino y el litoral, que a su vez se traducirán en repercusiones sobre la salud humana, los sectores productivos, los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad de los territorios marinos y del litoral.

Ante esta situación el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2019 declaró la situación de emergencia climática en la comunidad autónoma, decisión que fue ratificada y ampliada por unanimidad en el Parlamento de Canarias en su sesión de 20 de enero de 2020. Esta declaración tiene como principal propósito establecer instrumentos normativos y estrategias para preservar la biodiversidad, los ecosistemas y la economía y las futuras generaciones de Canarias.

En tal sentido, las medidas que se adopten por las administraciones públicas canarias y su sector público institucional en materia del medio marino y del litoral deben ir encaminadas a reducir su vulnerabilidad a los impactos ligados al cambio climático y cambio global, a aumentar su resiliencia, y concretamente deben ir encaminadas, entre otras finalidades, al restablecimiento, conservación y gestión de modo sostenible de los ecosistemas marinos y litorales para frenar los efectos del cambio climático, así como las actuaciones para evitar la destrucción, la sobreexplotación, la contaminación de hábitats y las demás presiones antropogénicas en esos ámbitos, bajo los principios de precaución, prevención de impactos y riesgos, previendo la adaptación de los hábitats costeros a las nuevas condiciones climáticas, fomentando la infraestructura verde costera, la economía azul y la garantía de conservación para la continuidad sostenible de la actividad económica.

Adaptación de la Ley 17/2009, de 12 de noviembre, de acceso al documento electrónico de la Administración Pública, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 17/2009, de 12 de noviembre, de acceso al documento electrónico de la Administración Pública.



Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KnlIXIi5sIOH8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	





En este marco se vienen tramitando iniciativas legislativas autonómicas dirigidas a la consecución de estas finalidades, como son los proyectos de ley de Cambio Climático y de Biodiversidad y de los Recursos Naturales de Canarias, donde se recoge expresamente esta problemática y se establecen mecanismos para combatirla.

De igual forma, ya la legislación básica del Estado sobre cambio climático recoge expresamente esta problemática de la conservación de la biodiversidad, incluyéndola en algunos de sus preceptos y más concretamente en los artículos 20, sobre consideración del cambio climático en la planificación y gestión del dominio público marítimo-terrestre, y 24 la protección de la biodiversidad frente al cambio climático.

Para contribuir al desarrollo y ejecución de estas iniciativas es necesario llevar a cabo acciones tendentes a mejorar el conocimiento sobre este medio y la elaboración de propuestas para la gobernanza de las áreas protegidas localizadas en el litoral y sobre la actualización de los planes de gestión de las áreas naturales protegidas, tanto de la red canaria de espacios protegidos como de la Red Natura 2000, en el contexto de las competencias autonómicas en el litoral.

**Segundo.** - Estas iniciativas mencionadas, son además coherentes con la Estrategia de la Unión Europea sobre Biodiversidad de aquí a 2030. En línea con el Pacto Verde Europeo, la Comisión Europea ha propuesto la "Estrategia integral de biodiversidad para devolver la naturaleza a nuestras vidas", con el objetivo de que la biodiversidad de Europa se vaya recuperando de aquí a 2030, estableciendo nuevos modos de aplicar la legislación de forma más eficaz, y fija nuevos compromisos, medidas, objetivos y mecanismos de gobernanza.

Pues bien, una herramienta fundamental para la conservación de la biodiversidad lo constituye todo lo referente a la investigación, la preservación, el registro y la custodia de todos los aspectos referidos a la genética de la biodiversidad canaria y su integración en el banco de datos genético de Canarias y en el BIOCAN.

**Tercero.** - La Ley 7/2021 de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética (BOE núm. 121, de 21 de mayo de 2021), plantea la necesidad de reevaluar la red europea Natura 2000 para que responda a los nuevos escenarios climáticos. El objetivo es alcanzar una protección de la biodiversidad y sus hábitats frente al cambio climático y la elaboración de una estrategia específica que incluirá las directrices básicas para la adaptación al cambio climático de los ecosistemas naturales y de las especies silvestres españolas, así como las líneas básicas de restauración y conservación de los mismos, con especial referencia a los ecosistemas acuáticos o dependientes del agua y de alta montaña.

En el artículo 24.3 de la Ley 7/2021 establece la necesidad de disponer de una "evaluación de la representatividad a medio y largo plazo de las redes de espacios naturales protegidos y espacios de la Red Natura 2000, en los diferentes escenarios climáticos posibles, con el fin de que, por parte de las administraciones competentes, se dispongan las medidas oportunas para que dichas redes sigan cumpliendo en los plazos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXTi5sI0H8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



mencionados los objetivos de conservación de hábitats y especies para las que fueron diseñadas". Por ello es necesario implementar medidas y acciones que contribuyan a la obtención de información que facilite la elaboración de esa evaluación de la representatividad de hábitats naturales o seminaturales, por un lado, y de hábitats y poblaciones de especies, por otro.

Igualmente, en el 24.4 de la Ley 7/2021, se señala que, tanto la Administración General del Estado como las administraciones de las Comunidades Autónomas llevarán a cabo la "actualización y revisión de los planes o instrumentos de gestión de los Espacios Naturales Protegidos y espacios de la red Natura 2000 un apartado sobre adaptación de los mismos al cambio climático con, al menos, un diagnóstico que incluya un listado de especies y hábitats especialmente vulnerables, objetivos, acciones e indicadores de progreso y cumplimiento, así como un plan de conectividad con otros espacios protegidos". Para contribuir a la ejecución de esta labor también es necesario el desarrollo de medidas y acciones que facilitan la revisión y actualización coordinadas de los planes de gestión de Espacios Naturales Protegidos y de espacios de la red Natura 2000, máxime en el contexto de partición de las competencias de planificación y gestión de estos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Cuarto.** - Una materia que por su especial problemática requiere de una atención destacada, es la relativa a las especies exóticas invasoras. Las invasiones biológicas junto con la destrucción de hábitats, constituyen las principales causas de pérdida de biodiversidad. En algunas ocasiones, las especies exóticas llegan a convertirse en especies invasoras, siendo las responsables de importantes daños ambientales, y de un elevado número de extinciones.

El Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, en su artículo 8, establece que las comunidades autónomas y la Administración General del Estado, en el marco de sus competencias, realizarán el seguimiento general de las especies exóticas con potencial invasor. Para ello, establecerán una relación indicativa en la que se incluyan las especies exóticas para las que, por sus especiales circunstancias, sea aconsejable mantener un mayor nivel de control y vigilancia, con el fin de proponer, llegado el caso, su inclusión en el catálogo.

Por otro lado, corresponde a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente elaborar, conjuntamente con el ministerio correspondiente en materia de medio ambiente, las estrategias de gestión, control y posible erradicación de las especies exóticas invasoras catalogadas.

A su vez, el Estatuto de Autonomía establece que los poderes públicos canarios asumirán como principios rectores de su política, entre otros, la protección efectiva de los recursos naturales estratégicos básicos de Canarias, especialmente el agua y los recursos energéticos, y la preservación y mejora de la calidad medioambiental y la biodiversidad del Archipiélago como patrimonio común para mitigar los efectos del cambio climático (artículo 37.14 y 15).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0Kn1IXIi5sIOH8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:56:39	



**Quinto.** - Una pieza fundamental para impulsar el éxito de los diferentes proyectos es su difusión, que contribuye a la concienciación ambiental y climática de la ciudadanía y de diferentes sectores y a su cambio de hábitos, a favor de la conservación de la biodiversidad y a la mitigación del cambio climático. Es por ello por lo que se requiere poner en marcha actuaciones de comunicación sobre los proyectos cofinanciados por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020

**Sexto.**- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios con los que cuenta la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, son:

- Insuficiencia de medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo, tales como la inexistencia en plantilla de la Unidad de personal con la cualificación necesaria y perfil requerido para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el encargo, como entre otros, personal con perfil de licenciado/a o graduado/a en genética o ingeniería genética, ciencias ambientales y ciencias del mar.
- Por otra parte, el cúmulo de trámites administrativos que recaen en esta unidad administrativa en el marco de sus competencias, obliga a que el personal adscrito al Servicio de Biodiversidad dedique íntegramente sus jornadas laborales para atender el amplio abanico de actuaciones, siendo imposible abordar directamente aquellos trabajos objeto del encargo.

**Séptimo.** - Por todo lo expuesto, dada la especialidad de los trabajos requeridos y la insuficiencia de medios humanos y materiales para poder desarrollarlos, resulta necesario encargar la realización de estas actuaciones a una entidad que cuente con personal experto en la realización de este tipo de trabajos, y disponga de los medios personales y materiales adecuados para cumplir con los objetivos.

La entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S. A. (en adelante, GESPLAN S. A.) cuenta con unos servicios técnicos que reúnen los requisitos de aptitud e idoneidad necesarios para la ejecución de los trabajos, por contar con personal experimentado y capacitado para el desarrollo de las labores. En este sentido, su experiencia en la realización de servicios similares en otros años y concretamente los encargos ejecutados al Gobierno de Canarias garantiza la experiencia de la empresa en esta materia. Por ello puede aportar personal de acreditada cualificación y conocimiento del territorio, lo que repercutirá positivamente en la calidad de los resultados. Respecto a la calidad de los trabajos, GESPLAN, S. A. tiene

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sIOH8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



implantado en sus procedimientos, desde hace varios años los siguientes sellos de calidad, en orden a establecer la sistemática para determinar los requisitos legales y reglamentarios aplicables al diseño y desarrollo de los productos proporcionados, sujetos al sistema de gestión de la calidad conforme a la Normas ISO 9001(implantación abril 2006), Medioambiental ISO 14001 (implantación abril 2006) y de Seguridad y Salud en el trabajo OSHAS 18001 (implantación septiembre 2011).

Por todo ello, se considera que el encargo es el medio más eficiente en sentido amplio para lograr los objetivos frente a la licitación de un contrato. Además, los medios personales con los que cuenta esta Consejería resultan insuficientes para tramitar un procedimiento de contratación y poder garantizar la prestación del servicio en las condiciones requeridas.

**Octavo.** - La presente actuación se encuadra en el marco del desarrollo del programa operativo de la región de Canarias para la aplicación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (PO FEDER Canarias 2014-2020).

El PO FEDER Canarias 2014-2020 es impulsado con la participación e inversión de la UE a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), encontrándose el tipo de operación concreta promovida en línea con la Estrategia de Biodiversidad para 2020 de la UE. Las actuaciones previstas se despliegan en el marco de dos ejes:

- Objetivo Temático 5 "Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos". Objetivo Específico 5.1.1. Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación, en concreto dentro de la ACTUACIÓN IC05010102 "Evaluación de impactos climatológicos, elaboración de indicadores y desarrollo de escenarios climatológicos" y la OPERACIÓN "Actuaciones de cambio climático Biodiversidad" –IC0501010212070001.

- Objetivo Temático 6 "Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos" Objetivo Específico 6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia en el suelo, dentro de la ACTUACIÓN IC06040104: Creación de infraestructuras tecnológicas para la detección del estado de conservación de los hábitats de interés comunitarios en Canarias (INATURA) y la OPERACIÓN IC0604010312070002 del mismo nombre; ACTUACIÓN IC06040103: Elaboración de estudios, informes, planes y desarrollo de medidas de conservación de la naturaleza, operaciones IC604010312070003: Elaboración de estudios, informes, planes y desarrollo de medidas de conservación de la naturaleza, y OPERACIÓN: IC0604010312070004 ITI Elaboración de estudios, informes, planes y medidas de conservación de la naturaleza, y también de la ACTUACIÓN IC06040102.- Banco del inventario Natural de Canarias, Operación: IC0604010212070001 BIOCAN.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0KnlIXii5sIOH8E2XMwo1hwCVM1w3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Conforme al artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, que establece que: "La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias. Asimismo, asume las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, así como las de aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas".

De conformidad con la disposición adicional segunda del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su apartado i) se suprime la Viceconsejería de Medio Ambiente cuyas competencias se atribuyen a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático, salvo las relativas a seguridad y emergencias, que se atribuyen a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente, energía, planificación territorial y aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

Dicho Reglamento Orgánico establece en los artículos 16, 17, 20 y 21 como competencia de la Viceconsejería de Medio Ambiente, actual Viceconsejería de Lucha contra el cambio climático las siguientes funciones:

- Proponer a la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental la emisión de las declaraciones e informes ambientales estratégicos de dichos planes o programas, cuando el órgano ambiental competente sea el autonómico.
- Proponer a la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental la emisión de las declaraciones e informe de impacto ambiental de proyectos en los términos previstos en la legislación aplicable.
- Elaborar y, en su caso, coordinar la elaboración de los informes exigidos por la normativa vigente en materia de información ambiental.
- La elaboración de estrategias, perspectivas, planes de actuación y otros instrumentos de orientación, coordinación, planificación y programación del proceso de avance hacia formas sostenibles de desarrollo y para la mitigación y adaptación del cambio climático, incluyendo el seguimiento del proceso; la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sIOH8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



elaboración de indicadores y el desarrollo de sistemas de información en colaboración con el Instituto Canario de Estadística; así como la formulación, con carácter trienal, de un diagnóstico ambiental de Canarias.

- El fomento de la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático en las políticas sectoriales del Gobierno de Canarias, así como la orientación, coordinación y asesoramiento en dichas materias a los distintos órganos y organismos del mismo.

- El fomento, apoyo y colaboración con otras administraciones públicas canarias, empresas, organizaciones e instituciones en la definición y coordinación de políticas, planes, programas y actuaciones públicas y privadas en materia de desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático.

- La emisión de informes o propuestas en materia de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, en relación con planes y programas a desarrollar en Canarias y que tengan incidencia en dichas materias, realizados a iniciativa propia o a propuesta del Gobierno de Canarias o del Observatorio del Cambio Climático.

Y en los artículos 32, 34, 35 y 37 como competencia de la Dirección General de Protección de la Naturaleza, actual Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente las siguientes funciones:

- Realizar el control, seguimiento e inspección en relación con las autorizaciones en materia ambiental otorgadas por la Dirección General y por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, o en su caso, en relación con las comunicaciones previas y declaraciones responsables recibidas, así como el apoyo inspector a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, cuando sea necesario.

- Elaborar y tramitar los planes de recuperación de especies en peligro de extinción; así como los planes de conservación de especies vulnerables localizadas en varias islas, sin perjuicio de las competencias estatales sobre biodiversidad marina.

- Realizar el análisis técnico y jurídico de los expedientes de evaluación de impacto ambiental de proyectos.

- Emitir informe sobre las medidas tendentes a minimizar el impacto ecológico de un proyecto determinado, cuando se solicite por el órgano competente para autorizar o aprobar el proyecto, o en su caso para controlar la actividad, así como informar sobre la exclusión de la evaluación ambiental o acerca del establecimiento de medidas correctoras y paliativas, en el marco del procedimiento legalmente establecido.

- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación periódicos del estado de conservación de las especies, subespecies o poblaciones incluidas en el catálogo Canario de Especies Protegidas y en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0KnlIXIi5sIOH8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	





Protección Especial, y de otras que pudieran estar amenazadas, para su inclusión, exclusión o cambio de Categoría.

- Gestionar, garantizando la actualización de la información contenida en los mismo: El registro de parques zoológicos, el Catálogo Canario de Especies Protegidas, el Catálogo de Especies Exóticas Invasoras, la Relación Indicativa de Especies Exóticas con Potencial Invasor, el Registro de los bancos de material biológico y genético de especies silvestres sitios en canarias y el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias.

- Vigilar el estado de conservación de los tipos de hábitats, las especies de interés comunitario y las especies de aves.

- Remitir periódicamente al ministerio competente en materia de medio ambiente información sobre las medidas de conservación, la evaluación de sus resultados y las propuestas de nuevas medidas de conservación, así como la comunicación anual relativa a su estado de conservación.

- Remitir periódicamente al ministerio competente en materia de medio ambiente la información relativa al Formulario Normalizado de Datos Natura 2000.

- Participar en la elaboración de las Directrices de Conservación de la Red natura 2000 y en todos los asuntos en que, desde el ministerio competente, se solicite colaboración de las comunidades autónomas en esta materia.

**Segundo.-** Corresponde al Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.14 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC n.º 117, de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

**Tercero.** - La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería e Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

**Cuarto.** - Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2020 y 2021, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sI0H8E2XMWc1hwCVMLw3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



El objeto social de GESPLAN se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, nº600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN contempla, entre otros, la realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.; b) La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Consta en el expediente de Declaración Responsable relativa al cumplimiento del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 7 de abril de 2022.

**Quinto.** - Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración."

**Sexto.-** El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

De conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta apartado tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo no previsto en la citada Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sIOH8E2XMWolhwCVm1w3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	





**Séptimo.-** La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se Modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

**Octavo. -** En el Boletín Oficial de Canarias núm. 258 de 20 de diciembre de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, se establece:

**En el Punto 2.1 de su Anexo:**

*"2.- Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:*

*1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten.*

*En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados".*

**En el Punto 4** se indica que: *"En el caso de entes del sector público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos a los mismos, podrán establecer el abono anticipado siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada. A estos efectos se considera como inversión real los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros de naturaleza*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1iXIi5sI0H8E2XMw01hwCVm1w3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



*inmaterial que tengan carácter amortizable, de conformidad con lo fijado en Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público (BOC nº 65, de 26/05/2000).*

*No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a propuesta motivada del Departamento concedente y previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad o inversión dentro del ejercicio presupuestario, podrá autorizar una ampliación del plazo siempre que no se menoscabe el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Dicha solicitud se realizará antes de finalizar el plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión.*

*4 bis. - En el caso de que las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos cuenten con financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, no será necesario el informe y la autorización de la Dirección General de Planificación y Presupuesto referidos, respectivamente, en los apartados 3 y 4 anteriores."*

En el punto 7 del acuerdo de gobierno, se indica además que:

*"En el caso de subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos cofinanciados con cargo a los Programas Operativos FEDER Canarias, FSE Canarias, Empleo Juvenil, incluidos los relativos al REACT-UE se podrá conceder el abono anticipado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:*

- a) Que los anticipos no supongan un menoscabo, en ningún caso, del plan financiero aprobado por la Comisión Europea.*
- b) Que se conceda un plazo máximo de 18 meses a contar desde el pago del abono anticipado al beneficiario para realizar las tareas de ejecución, justificación y declaración de los gastos por parte del centro gestor en el Sistema Informático de Gestión Fondos Europeos (SIGFE 2020). No obstante, para las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos cofinanciados en el marco del periodo de programación 2014-2020 dicho plazo no podrá exceder del 30 de junio de 2023.*

*Excepcionalmente, los plazos indicados en el párrafo anterior podrán prorrogarse previa aprobación por la Dirección General de Planificación y Presupuesto.*

*Asimismo, y en virtud de informe emitido por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, se podrá suspender la autorización de nuevos abonos anticipados cuando los centros gestores no hayan procedido a la declaración de los gastos pagados y justificados en SIGFE 2020".*

**Noveno.-** La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OKnlIXIi5sIOH8E2XMwo1hwCVM1w3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

**Décimo.** - Mediante Orden de esta Consejería nº181/2022, de fecha 7 de junio de 2022, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN.S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

**Undécimo.**- El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 9 de junio de 2022, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno del 20 de enero de 2022, por el que se suspende durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2022 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a lo establecido en el apartado Primero, apartado 5:

*«5.- En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo. Los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes "Next Generation UE", correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, sí estarán sometidos a función interventora, cualquiera que sea su importe. Los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACTEU) de esta Consejería, sólo se someterán a fiscalización cuando se den los supuestos comprendidos en el régimen general del ejercicio de la función interventora dispuesto en el presente Acuerdo.»*

**Duodécimo.** - El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General, y se ajustará al cumplimiento de la normativa comunitaria de aplicación, con especial atención a las acciones de publicidad en los proyectos a elaborar, debido a la cofinanciación de estas actuaciones mediante el Programa Operativo Canarias FEDER 2014-2020.

Además de la normativa general y sectorial aplicable a este tipo de actuaciones, dado que las mismas podrán ser cofinanciadas en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, deberán cumplir con las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sIOH8E2XMW01hwCVMLw3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización, y en especial con las siguientes:

S.a Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº1083/2006, del Consejo.

S.b Decisión de Ejecución de la Comisión Europea C (2015) 5853 de 13 de agosto de 2015, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo "Canarias", para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Canarias, en España.

S.cOrden de 30 de abril de 2015, por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del "Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Canarias", promovido por la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad.

S.d Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Así mismo, se deberá cumplir, en lo que a cada parte corresponda, las siguientes obligaciones:

- a) Conservar toda la documentación e información relativa a las actuaciones realizadas hasta cuatro años después del cierre del Programa Operativo FEDER 2014-2020. Dicho plazo quedará interrumpido si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente motivada, de la Comisión Europea.
- b) Poner a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Gobierno de Canarias, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, la documentación referida las actuaciones cuando sea requerida, y a colaborar en las labores de control y verificación.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

### RESUELVO

**Primero.** - Aprobar el gasto para la realización del servicio relativo a **"ANÁLISIS, APLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN EL P.O. FEDER 2014-2020"** y encargar dicha

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sIOH8E2XMWolhwCVMlw3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



actuación a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), conforme a los siguientes objetivos y actuaciones que se establecen en el Anexo I, al quedar acreditado que la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial carece de medios propios para realizar la actuación.

**Segundo.** - El importe total del presente encargo asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (370.484,17 €).

En el anexo III se incorpora el presupuesto detallado.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN, S.A. así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN S.A.

**Tercero.** - El presente encargo se financia con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. En la siguiente tabla se detallan las cuantías con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

DENOMINACIÓN			2022
12.07, Programa 456E, 640.22.00	156G0152	INVENTARIOS PATRIMONIO NATURAL Fondo 7900023	15.789,80 €
12.07, Programa 456E, 640.22.00	156G0151	SEGUIMIENTO RED NATURA 2000 Fondo 7900023	12.617,00 €
12.07, Programa 456E, 640.22.00	156G0123	PLANIFICACIÓN Y ACTUACIONES Fondo 7900023	6.605,00 €
12.04, Programa 456J/, 640.22.00	166G0028	ACTUACIONES DE CAMBIO CLIMÁTICO Fondo 7900023	246.697,78 €
12.04, Programa 456J/, 640.22.00	196G0392	ACTUACIONES DE CAMBIO CLIMÁTICO FUERTEVENTURA Fondo 7900023	88.774,59 €
<b>TOTAL</b>			<b>370.484,17 €</b>

Dichas aplicaciones son susceptibles de cofinanciación por la Unión Europea, mediante el Programa Operativo de Canarias 2014–2020 FEDER en un 85%, con el objetivo de contribuir a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión. El PO FEDER Canarias 2014-2020 es impulsado con la participación e inversión

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KnlIXIi5sI0H8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



de la UE a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), encontrándose el tipo de operación concreta promovida en línea con la Estrategia de Biodiversidad para 2020 de la UE.

Centro Gestor	Proyecto de inversión	EJE/ OBJETIVO	ACTUACIÓN	OPERACIÓN
1207/456E/ 640.22.00	156G0152 "Inventarios Patrimonio Natural"	6	IC06040102	IC0604010212070001
	156G0123 "Planificación y Actuaciones"	6	IC06040103	IC0604010312070003
	156G0151 "Seguimiento Red Natura 2000"	6	IC06040104	IC0604010312070002
1207/456J/ 640.22.00	166G0028 "Actuaciones de cambio climático"	5	IC05010102	IC0501010212070001
	196G0392 "Actuaciones de cambio climático Fuerteventura"	5	IC05010102	IC0501010212070001

Por ello, se deberá cumplir con las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización, y en especial con las siguientes:

- REGLAMENTO (UE) Nº1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº1083/2006, del Consejo.
- Decisión de la Comisión Europea C (2015) 5853 de 13 de agosto de 2015, por el que se aprueba el Programa Operativo Canarias FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
- Orden de 30 de abril de 2015, por el que se formula la declaración ambiental estratégica del "Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Canarias", promovido por la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KnlIXIi5sI0H8E2XMwo1hwCVM1w3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



**Cuarto.** - El plazo de ejecución de los trabajos del presente encargo será desde la notificación de la presente Orden a la empresa pública GESPLAN y hasta el 30 de junio de 2023.

**Quinto.-** Se establece un pago anticipado por importe de 370.484,17 €, correspondiente a la anualidad 2022, a la firma de la presente Orden, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones que le sean de aplicación establecidas en la Resolución de 16 de diciembre de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. N° 258 de 20 de diciembre de 2021.

El importe del encargo será librado directamente a GESPLAN S.A., previa presentación de facturas electrónicas de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas.

Se deberá presentar una factura independiente con su relación valorada según el PILA correspondiente. Los códigos DIR a consignar en las facturas son los siguientes:

Aplicaciones Presupuestarias		Código DIR
1207/456E /640.22.00	156G0152 "Inventarios Patrimonio Natural". Fondo 790023	A05033175
	156G0123 "Planificación y Actuaciones" Fondo 790023	
	156G0151 "Seguimiento Red Natura 2000". Fondo 790023	
1204/456J /640.22.00	166G0028 "Actuaciones cambio climático". Fondo 790023	A05033174
	196G0392 "Actuaciones cambio climático Fuerteventura". Fondo 790023	

La justificación del anticipo se realizará mediante la presentación de relaciones valoradas de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas, así como, en su caso, las facturas de los terceros contratados para realizar los trabajos encargados.

Una vez recibidos y revisados, será necesaria la correspondiente propuesta de justificación del pago anticipado firmado por la Jefa de Servicio de Biodiversidad, y el Viceconsejero de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica. Así mismo, se deberá emitir un informe de conformidad por parte de cada uno de los directores técnicos de los trabajos, en el que se verifique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.

En cuanto a la forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria y las cantidades correspondientes se abonarán a GESPLAN, respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sI0H8E2XMW01hwCVM1w3yj~F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



**Sexto.** - Toda la documentación resultante con las actuaciones previstas en los apartados anteriores serán entregados conforme a los siguientes plazos:

- Una única entrega a 30 de junio de 2023.

A ella se adjuntará copia del registro de entrada de la documentación correspondiente y de la relación valorada de gastos.

El contenido y formato de la documentación digital e impresa de cada una de las actuaciones se ajustará a lo establecido en el Anexo II.

El resultado de los trabajos será entregado a través del Registro, en las dependencias del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente con sede en el Edificio de Usos Múltiples I, planta 11ª en la isla de Tenerife.

Toda la documentación producto de esta contratación, desarrollados tanto por la empresa pública GESPLAN, S.A. como por terceros, deberán señalar su inclusión en el marco del desarrollo del programa operativo de la región de Canarias en la aplicación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (PO FEDER Canarias 2014-2020). Para ello figurará en todos los documentos referencias al mismo, así como la iconografía pertinente.

**Séptimo.** - Se llevará a cabo el nombramiento de los Directores Técnicos, al menos uno por cada uno de las actuaciones del encargo por parte del Servicio del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente y otro por parte de la empresa pública GESPLAN, S.A.

Por parte del Servicio de Biodiversidad se designan los siguientes:

- Actuación 1: Juan Martínez Barrios, titular. Leopoldo Moro Abad, suplente.
- Actuación 2: Nieves Zurita Pérez, titular. Manuel Arechavaleta Hernández, suplente.
- Actuación 3: Ángel Vera Galván, titular. Manuel Arechavaleta Hernández, suplente.
- Actuación 4: Juan Luis Rodríguez Luengo, titular. Elizabeth Ojeda Land, suplente.
- Actuación 5: Elizabeth Ojeda Land, titular. Juan Luis Rodríguez Luengo, suplente.
- Actuación 6: Jefatura de Sección Occidental del Servicio de Biodiversidad, titular. Jefatura de Sección Oriental del Servicio de Biodiversidad, Suplente.

En el ejercicio de sus funciones, los directores técnicos se sujetarán a las instrucciones que, para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sIOH8E2XMMo1hwCVM1w3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, fueron aprobadas por Acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2013 (publicado en el BOC nº183, de 23 de septiembre de 2013).

Los Directores Técnicos de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente tendrán las siguientes funciones:

1. Dirigir y supervisar la correcta ejecución de las actuaciones encomendadas.
2. Cursar a la empresa pública GESPLAN S.A. las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.
3. Dar conformidad a los diseños, formatos, etc., a utilizar en los documentos que se elaboren en virtud de la presente encomienda.
4. Autorizar modificaciones de contenido, formato o requisitos de los documentos, cuando existan causas de orden técnico justificadas.
5. Resolver y definir cuestiones de contenido técnico que precisen interpretación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del encargo.
6. Analizar las incidencias o problemas planteados que puedan impedir el normal cumplimiento del encargo.
7. Redactar los informes de revisión y los informes de conformidad de los documentos realizados y entregados por GESPLAN S.A.
8. Convocar las reuniones que considere necesarias para alcanzar los logros del encargo.
9. Autorizar el reajuste de las partidas entre las actividades del presupuesto, siempre que no suponga un incremento del total del presupuesto.
10. Solicitar a GESPLAN los documentos, informes e incluso presentaciones de los trabajos realizados durante el encargo.

**Octavo.** - La empresa GESPLAN comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de un Coordinador Técnico con respecto a este encargo, integrado en su plantilla con la cualificación y jerarquía suficiente dentro de la empresa, que tendrá entre sus obligaciones:

- A) Actuar como interlocutor de la empresa frente al Servicio de Biodiversidad, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- B) Garantizar la ejecución de las actuaciones encargadas y establecer el control de calidad de las mismas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sI0H8E2XMW01hwCVMLw3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



C) Distribuir y organizar el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del servicio, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.

D) Plantear y comunicar a la Dirección Técnica del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente las dudas o problemas relacionados con la forma de ejecución de las actuaciones encargadas.

E) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de las funciones que tiene encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

F) Informar a los directores técnicos sobre el desarrollo de los trabajos y acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo.

G) Resolver a las personas integrantes del equipo de trabajo aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del encargo.

H) Acudir a las convocatorias establecidas por los directores técnicos de la Dirección General Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

Para el buen desarrollo de los trabajos, a instancias de los directores técnicos, periódicamente se realizarán reuniones técnicas de coordinación en las que intervendrán:

- El Director Técnico de los trabajos.
- El Coordinador Técnico nombrado por GESPLAN.

Cualquier otro personal técnico asesor y/o especialista en la materia designado por las Administraciones Públicas intervinientes o por la empresa GESPLAN siempre que la dirección técnica lo estime conveniente.

**Noveno.** - La empresa pública GESPLAN, S.A. no podrá hacer uso de los datos, ni de la información entregada por parte de la Dirección General de Protección de la Naturaleza, para beneficio propio o de terceros. Deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del encargo y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**Décimo.** - El desarrollo y puesta a disposición de los productos objeto del presente encargo lleva aparejada la cesión a la Administración del derecho de propiedad intelectual o industrial de dichos productos, pudiendo ésta, además, autorizar su uso a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 de la LCSP. Cualquier copia, utilización, divulgación, distribución, alteración,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sIOH8E2XMMwo1hwCVM1w3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



archivo, reproducción y comunicación a terceros de la documentación generada en el marco del presente encargo por parte de Gesplan, requerirá de un consentimiento expreso del Director Técnico de cada actuación. En caso de realizarlo, podría constituir una violación de confidencialidad/privacidad, e incurrir en las responsabilidades legales pertinentes, conforme a la normativa vigente comunitaria y nacional en materia de protección de datos personales.

**Undécimo.** - El presente encargo se entenderá cumplido cuando la empresa pública haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con las actuaciones descritas en el Anexo I, durante su plazo de ejecución, y la conformidad se hará constar por escrito mediante informes de los directores técnicos.

Para la comprobación material de la inversión, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº93, de 18 de mayo de 2015) y a la Resolución de la Intervención General de 29 de marzo de 2016, sobre el desarrollo de la función de comprobación material del gasto (BOC nº68, de 11 de abril de 2016).

**Décimo segundo.** - Las actuaciones las podrá realizar GESPLAN, S.A. con sus propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, mediante contratación con terceros.

Si fuera preciso la contratación de personal por GESPLAN, S.A. deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La empresa GESPLAN, S.A. queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se encargan.

Corresponde en exclusiva a GESPLAN, S.A. la selección de personal que, reuniendo los requisitos de conocimientos y experiencia exigidos en las condiciones técnicas, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte del Servicio de Biodiversidad del cumplimiento de dichos requisitos.

La empresa GESPLAN, S.A. procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Servicio de Biodiversidad.

La empresa pública asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sIOH8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y Empleador.

La empresa GESPLAN, S.A. velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del servicio desarrollen su actividad sin exceder de las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el Anexo I de esta Orden, como objeto del encargo.

Al objeto de que no exista relación jurídica entre dicho personal y la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se fijan las siguientes condiciones:

- Dada la naturaleza del servicio objeto de encargo, el mismo se desarrollará esencialmente fuera de las instalaciones del Gobierno de Canarias.
- Durante la excepcional presencia en las dependencias de la Consejería, el personal de GESPLAN, S.A. utilizará obligatoriamente el uniforme que le facilite la empresa y/o lucirán las correspondientes placas identificativas y acreditaciones de sus empleadores, no pudiendo utilizar emblemas oficiales que puedan llevar a confusión con los empleados públicos.
- La actividad será ejercida por GESPLAN, S.A. de forma autónoma en todo momento.

Por lo que el presente encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN, S.A. y la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial de la Consejería.

**Decimotercero.** - En las posibles contrataciones que GESPLAN realice con terceros, de conformidad con el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se le aplicarán las siguientes reglas:

- a) El contrato quedará sometido a esa Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.
- b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.
- c) Gesplan se compromete a poner en conocimiento de la Consejería, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 215.2.b) de la Ley

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0KnlIXIi5sIOH8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	





9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, los contratos que suscriba con terceros para la ejecución de los trabajos objeto del encargo.

**Decimocuarto.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, “todas las sociedades mercantiles públicas y fundaciones del sector público autonómico, así como sus órganos de administración velarán para facturar las encomiendas o no aceptar subvenciones o aportaciones para el fomento de actividades, sin que se acredite que no se pone en riesgo su sostenibilidad financiera. A estos efectos, las entidades deberán previamente realizar un análisis de su repercusión en relación con el resultado del ejercicio y posteriores, así como en relación con su incidencia en la corriente de cobros y pagos, en la posición de la tesorería de la entidad y en los plazos de pagos a los proveedores comerciales”,

Obra en el expediente Declaración de D. Manuel Agoney Piñero Ortiz, Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), de 7 de abril de 2022, donde hace constar las circunstancias descritas en el citado apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, en relación a su sostenibilidad financiera.

**Decimoquinto. -** Consta en el expediente Declaración de adecuación a la Ley 4/2007 de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas, firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 10 de marzo de 2022.

**Decimosexto.-** Cuando en el ejercicio del control financiero o de auditoría pública, la Intervención General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias detectase el abono al medio propio personificado que realizó una encomienda de cantidades que excedan de los gastos directos e indirectos, de la encomienda realizada, o no se hubiera cumplido con el objeto de la encomienda, deberá reintegrarse dichas cantidades, junto a los intereses de demora al Tesoro de Comunidad Autónoma de Canarias.

El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sIOH8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



Las cantidades a reintegrar tendrán carácter de derechos económicos de naturaleza pública a los efectos del artículo 11 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria.

**Decimoséptimo.** - Notificar la presente Orden a GESPLAN, S.A.

**Decimooctavo.** - En cumplimiento del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicitarse por parte de la entidad encomendante.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realice el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

**EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

**José Antonio Valbuena Alonso**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0KnlIXIi5sIOH8E2XMWolhwCVM1w3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



## ANEXO I

### CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO “ANÁLISIS, APLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN EL P.O. FEDER 2014-2020”.

**OBJETIVO GENERAL: ANALIZAR LOS PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020, EJECUTADOS POR EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD, Y APLICAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA PARA EVALUAR LAS CONSECUENCIAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.**

En todos los objetivos relacionados seguidamente se entienden por proyectos aquellos que se refieren a proyectos cofinanciados por el P.O. FEDER CANARIAS 2014-2020 para el Servicio de Biodiversidad.

**OBJETIVO 1. APLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS Y ACTUACIONES ACOMETIDAS DENTRO DEL PO FEDER 2014-2020, Y EN LOS INFORMES TÉCNICOS QUE REDACTAN LOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD, PARA PREPARAR ANÁLISIS Y PROPUESTAS DE CONTENIDOS**

**Actuación 1. Realización de propuestas de contenido de informes técnicos relativos a temas marinos, litorales y de ordenación.**

Se realizarán las siguientes funciones específicas:

- Revisión de documentación referente a proyectos cuya consulta se remita al Servicio de Biodiversidad.
- Elaboración de propuestas de contenido de informes para la evaluación de las afecciones derivadas de la posible ejecución de los proyectos consultados.
- Coordinación con técnicos y técnicas del Servicio de Biodiversidad para la redacción de las posibles consecuencias de distintas actuaciones sobre los valores ambientales competencia de dicha Unidad Administrativa.
- Las consultas sobre las que se realizarán los informes comprenden, entre otras, las siguientes tipologías o proyectos: obra civil en el litoral, plantas de aerogeneradores *offshore*, instalaciones de acuicultura, desaladoras, depuradoras, puntos de vertidos, actividades turísticas, lúdicas o deportivas, instalación de fondeos, etc.

PERFIL:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KnlIXIi5sIOH8E2XMWolhwCVM1w3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



Para la ejecución de esta actuación se requiere un técnico superior (en Gran Canaria), con titulación de Licenciado/a o graduado/a en Ciencias del Mar o Biología con especialidad en biología marina con experiencia en:

- Conocimientos teóricos sobre el P.O. FEDER 2014-2020 y sus objetivos.
- Redacción de informes de EIA.
- Consultoría ambiental relacionada con temas marinos.
- Conocimiento de la biota canaria.
- Redacción de informes técnicos sobre los trabajos y documentación a presentar/responder y requerimientos.
- Conocimientos de las fases de desarrollo de la Estrategia Canaria de Economía Azul.
- Elaboración de informes sobre actuaciones relacionadas con el medio marino en Canarias.

**OBJETIVO 2. PROFUNDIZACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL BANCO DE DATOS GENÉTICO DE LA BIODIVERSIDAD CANARIA Y DE SU INTEGRACIÓN EN BIOCAN A PARTIR DE LA VALORACIÓN DE P.O. FEDER 2014-2020 CON INCIDENCIA EN ESTA MATERIA.**

**Actuación 2. Realización de un análisis de los proyectos con incidencia en aspectos relativos a la genética de la biodiversidad canaria para la elaboración de criterios técnicos destinados a su integración en el banco de datos genético y en el BIOCAN.**

Se realizarán las siguientes funciones específicas:

- Desarrollar las características técnicas necesarias para la implementación del Banco de Datos Genético de la biodiversidad canaria y su integración en el sistema BIOCAN.
- Establecer los datos que conformarán el registro genético georreferenciado de las especies silvestres y nativas canarias.
- Diseñar la herramienta de forma que sirva para mejorar la gestión y conservación de la biodiversidad canaria.
- Asesorar técnicamente al servicio de biodiversidad para establecer y monitorear las tareas que se le encargarán, a través de convenios y contratos, a otras entidades que trabajen en técnicas de secuenciación genética masiva con especies canarias, que tengan bases de datos con información genética sobre la biodiversidad canaria, que posean herramientas bioinformáticas capaces de manejar grandes volúmenes de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IX1i5sI0H8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	





datos de alta computación, o que apliquen técnicas de metodologías genómicas para la conservación y gestión de la biodiversidad.

- Plantear un listado de estudios genéticos, concretando los métodos, tomas de muestras y resultados a obtener, que sean prioritarios para enriquecer la información sobre biodiversidad y que orienten las políticas de gestión y conservación de especies y hábitats.

**PERFIL:**

Para el desarrollo de esta actuación se requiere un técnico (en Tenerife) con titulación de Licenciado/a o graduado/a o máster en biología, genética o ingeniería genética con experiencia en:

- Manejo de técnicas de secuenciación genética
- Conocimientos en bioinformática y bioestadística
- Conocimientos en interpretación de los resultados genómicos
- Trabajos relacionados con riqueza y caracterización genética de poblaciones

**OBJETIVO 3. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN CANARIAS, INCORPORANDO LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL P.O. FEDER 2014-2020.**

**Actuación 3. Elaboración de documentos estratégicos que garanticen la coherencia de hábitats naturales, hábitats de especies y biotopos de aves de las Directivas Europeas, dentro y fuera de Natura 2000 en el archipiélago canario, a partir de la información obtenida a través del Programa Operativo FEDER 2014-2020.**

Se realizarán las siguientes funciones específicas:

- Seguimiento y evaluación del estado de conservación de especies protegidas, vegetación, hábitats naturales de interés comunitario y espacios protegidos de la red Natura 2000.
- Manejo y procesado de información alfanumérica (bases de datos) y cartográfica mediante el uso de sistemas de información geográfica.

**PERFIL:**

Para el desarrollo de esta actuación se requieren dos técnicos (en Tenerife) con titulación de Licenciado/a o graduado/a o máster en biología o ciencias ambientales con experiencia en:

- Evaluación/análisis del estado de conservación de especies y de hábitats de interés comunitario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sI0H8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



- Elaboración de documentos técnicos para la gestión de espacios de la red Natura 2000.
- Creación, gestión y mantenimiento de bases de datos.
- Uso y explotación de información cartográfica.

**OBJETIVO 4. ELABORACIÓN DE MEMORIAS JUSTIFICATIVAS PARA LA CATALOGACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS DE FAUNA A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS FEDER 2014-2020 SOBRE ESTA PROBLEMÁTICA.**

**Actuación 4. Recopilación, análisis y elaboración de propuestas sobre la información disponible referente las especies de fauna invasora y los problemas de conservación que generan.**

Se realizarán las siguientes funciones específicas:

- Elaboración y redacción de informes para la realización de memorias justificativas de fauna exótica invasora. Para ello habrá que recopilar información a nivel internacional sobre biología, distribución, impactos, normativas, entre otras, como análisis de vías de entrada de especies de fauna exótica en Canarias.
- Realización de análisis de riesgos de las especies de fauna exótica.
- Elaboración de propuestas técnicas sobre las especies de fauna exótica que afectan a Canarias, tanto al Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, como al Catálogo Canario de Especies Exóticas Invasoras, y a la lista de especies exóticas preocupantes para la Unión Europea.
- Recopilación y análisis de las instalaciones que venden y distribuyen animales, así como del contenido específico presente en cada una de las instalaciones, con el fin de detectar de forma precoz la entrada de especies exóticas con potencial invasor en el archipiélago y promover las medidas necesarias para evitar su expansión.
- Realización de búsquedas en la web relacionadas con el comercio *on line* de especies de fauna exótica que afecte al archipiélago canario.
- Colaboración en la identificación y control de fauna exótica en el territorio canario para evitar su asentamiento y expansión, con especial atención a aquellas especies listadas y catalogadas como invasoras.

**PERFIL:**

Para la ejecución de este objetivo se requiere de un técnico superior (en Tenerife), con titulación en Biología o Ciencias Ambientales, con experiencia en:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sI0H8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



- Identificación y conocimiento de fauna exótica.
- Conocimientos de inglés.
- Conocimiento de la metodología de análisis de riesgos.
- Uso de base de datos.
- Conocimiento de la normativa sectorial.

**OBJETIVO 5. ELABORACIÓN DE MEMORIAS JUSTIFICATIVAS PARA LA CATALOGACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS DE FLORA A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS FEDER 2014-2020 SOBRE ESTA PROBLEMÁTICA.**

**Actuación 5. Recopilación, análisis y elaboración de propuestas sobre la información disponible referente las especies de flora invasora y los problemas de conservación que generan.**

Se realizarán las siguientes funciones específicas:

- Análisis de potencialidad invasora de la flora exótica presente en el archipiélago canario
- Elaboración y redacción de informes para la realización de memorias justificativas de flora exótica invasora. Para ello habrá que recopilar información a nivel internacional sobre biología, distribución, impactos, normativas, entre otras, como análisis de vías de entrada de especies de fauna exótica en Canarias.
- Realización de análisis de riesgos de las especies de flora exótica.
- Elaboración de propuestas técnicas sobre las especies de flora exótica que afectan a Canarias, tanto al Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, como al Catálogo Canario de Especies Exóticas Invasoras, y a la lista de especies exóticas preocupantes para la Unión Europea.
- Realización de búsquedas en la web relacionadas con el comercio *on line* de especies de flora exótica que afecte al archipiélago canario.
- Elaboración de propuestas técnicas para evitar la expansión de especies de flora exótica con potencial invasor en Canarias.

**PERFIL:**

Para la ejecución de este objetivo se requiere una persona con perfil técnico (en Tenerife) y con titulación superior de Licenciado/a o graduado/a en Biología (botánica o especializada en flora) y conocimientos de inglés, con experiencia en:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónica siguiente: 0KnlIXIj5sIOH8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



- Análisis de potencialidad invasora de la flora exótica presente en el archipiélago canario.
- Análisis de vías de entrada de especies de flora exótica en Canarias. Elaboración de propuestas técnicas para evitar la expansión de especies de flora.
- Uso de bases de datos de especies introducidas en Canarias (EXOS).
- Elaboración de propuestas técnicas sobre las especies de flora exóticas que afectan a Canarias.
- Manejo del "backoffice" del Programa Atlantis 4.0 y modificaciones para carga de datos en la nueva Base de especies introducidas en Canarias (Exos).
- Manejo de los criterios técnicos para la asignación de status de introducción para Exos.
- Manejo de la legislación de aplicación en Canarias sobre especies exóticas invasoras.

**OBJETIVO 6. DIFUNDIR LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD COFINANCIADOS POR EL P.O. FEDER 2014-2020.**

**Actuación 6. Organización y celebración de un evento destinado a la difusión de los trabajos realizados por el Servicio de Biodiversidad cofinanciados por el P.O. FEDER CANARIAS 2014-2020.**

Se realizarán las siguientes funciones específicas:

En el segundo trimestre del año 2023 se llevará a cabo en Tenerife un evento que ponga en valor todos los resultados de las actuaciones llevadas a cabo por el servicio de biodiversidad en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 y los retos a los que se verá sometida la conservación de la naturaleza como consecuencia del cambio climático.

Dicho evento estará destinado preferentemente al siguiente público:

Técnicos del Gobierno de Canarias, de administraciones insulares, de la administración regional, y entidades/empresas que hayan participado directa o indirectamente en la ejecución de las actuaciones. También se valorará la posibilidad de incluir representantes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y de la Comisión Europea.

El formato del evento se definirá en función de una propuesta que deberá ser elaborada por una asistencia externa con acreditada experiencia en la realización de eventos cofinanciados con fondos europeos. La propuesta realizada deberá contar con el visto bueno de la dirección técnica teniendo en cuenta que el evento deberá celebrarse antes del 15 de junio de 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KnlIXIi5sI0R8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



La propuesta deberá contemplar como mínimo: posibles fechas y duración, salas y medios técnicos, alojamiento de ponentes, viajes y traslados, servicios de restauración (coffee break, almuerzo para ponentes e invitados, servicio de agua en sala), servicio de fotografía y video, diseño de la imagen del evento y sus posteriores adaptaciones al material a entregar (programa, carpetas, bolis, etc.), difusión y la posterior gestión de inscripciones.

Esta Actuación se dividirá en los siguientes Subobjetivos:

**6.a)** Difusión de los trabajos realizados en la OPERACION **Banco del Inventario Natural de Canarias** IC0604010212070001, que afecta a un presupuesto de 15.789,80 € del PILA 156G0152 "Inventarios Patrimonio Natural". Fondo 790023

**6.b)** Difusión de los trabajos realizados en la OPERACION **Creación de infraestructuras tecnológicas para la detección del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en Canarias (INATURA)** IC0604010412070002, que afecta a un presupuesto de 12.617,00 € del PILA 156G0151 "Seguimiento Red Natura 2000". Fondo 790023

**6.c)** Difusión de los trabajos realizados en la OPERACION **Elaboración de estudios, informes, planes y desarrollo de medidas de conservación de la naturaleza** IC0604010312070003, que afecta a un presupuesto de 3.302,50 € del PILA 156G0123 "Planificación y Actuaciones" Fondo 790023

**6.d)** Difusión de los trabajos realizados en la OPERACIÓN **ITI-Elaboración de estudios, informes, planes y desarrollo de medidas de conservación de la naturaleza**; IC0604010312070004 que afecta a un presupuesto de 3.302,50 € del PILA 156G0123 "Planificación y Actuaciones" Fondo 790023

**6.e)** Difusión de los trabajos realizados en la OPERACION **Actuaciones de cambio climático Biodiversidad** IC0501010212070001, que afecta a un presupuesto de 81.781,59 € entre los PILAS 166G0028 "Actuaciones cambio climático" Fondo 790023 y 196G0392 "Actuaciones cambio climático Fuerteventura". Fondo 790023

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sIOH8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



## ANEXO II

### CONTENIDO Y FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN

#### II.1.1 Documentación y elementos a entregar: contenidos y formatos.

La documentación a entregar comprenderá al menos los elementos que se señalan a continuación:

- Memoria técnica única: Incluyendo archivo odt y pdf
- Anexo de Archivos digitales: Que incluya las distintas labores realizadas dentro del Encargo. Se incluirán los archivos generados ya sean fotográficos, audiovisuales, videos, cartográficos, etc. (formatos pdf, jpg, mp4, tif, gif, csv, txt, shape, GeoJSON...)
- Cualquier documento que el Director Técnico del objetivo crea conveniente solicitar al personal de GESPLAN: Estos documentos no deben hacer mención alguna a la autoría ni de personas, ni de la empresa, pero si seguir los manuales del Gobierno de Canarias y del P.O. FEDER que se detallan más adelante.

#### II.1.2. Memoria técnica.

La Memoria técnica incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- 1) Coordinador del proyecto. Directores técnicos intervinientes, con indicación de los objetivos que han dirigido, y que supervisarán el contenido de la memoria final.
- 2) Resumen. Breve sinopsis de alrededor de 450 palabras, que deberá dar una idea clara del alcance de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos.
- 3) Desarrollo detallado de cada uno de los objetivos y actuaciones previstos en el encargo, incluyendo las metodologías aplicadas en cada actuación y los resultados de estas. Se ha de garantizar siempre metodologías replicables y con suficiente detalle para facilitar su repetición futura.
- 4) Informe de progreso, donde se indiquen las fechas relevantes del documento (fecha de colectas de campo, fecha de redacción documentos entregados...etc.) y las personas implicadas en la elaboración de los contenidos (Aunque se añada el nombre de la empresa, se debe identificar al personal para facilitar consultas posteriores)
- 5) Conclusiones y propuestas. Se expondrán de manera clara y concisa los resultados obtenidos y propuestas para el futuro FEDER.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sIOH8E2XMWolhwCVM1w3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



6) Observaciones. Donde se reseñen las dificultades detectadas en el desarrollo del encargo y actuaciones o propuestas para su solución, así como aquellas incidencias o datos de interés a destacar.

7) Bibliografía

8) Repositorio de material audiovisual elaborado hasta la fecha de realización de la memoria técnica.

9) Actividades y actos públicos. Reuniones, talleres y presentaciones que se pudieran establecer en desarrollo del presente servicio, se entregará la información del evento, fecha, número de asistentes desagregado por sexos, y fotografías del evento.

10) Difusión en medios de comunicación. Publicaciones en redes sociales, noticias en prensa escrita y/o digital, radio, televisión, etc. Se incluirá imagen de la publicación, fecha y link si existiera.

11) Publicaciones realizadas. Dentro de este apartado se incluirá aquellos documentos que se realicen dentro de las actividades que se desarrollen para la información, sensibilización y participación pública como pueden ser folletos, vídeos, ... Se incluirá el archivo realizado ya sea pdf, jpg, mp4, así como la fecha de su realización y si se han distribuido el número de puntos.

12) Información a través de cualquier tipo de cartelería. En este apartado se incluyen todos los carteles informativos que se realicen dentro de las actividades que se desarrollen para la información, sensibilización y participación pública como pueden ser para la difusión de talleres y si se realizara material promocional. Se indicará la fecha y el número de ellos por cada uno y si se ha realizado su difusión on line.

13) Anexos:

- i. Anexos Gráficos. Se anexarán al documento los Anexos gráficos que faciliten la comprensión de los resultados (figuras, tablas y gráficas).
- ii. Anexo Cartográfico. Se adjuntará cartografía en formato digital de todos los aspectos que tengan una proyección territorial.

La Memoria Técnica se entregará en un archivo único con todos los elementos integrados: portada, anexos, imágenes, etc.

En todo momento, a lo largo del servicio desarrollado, se debe atender y seguir las disposiciones sobre publicidad y comunicación de los proyectos FEDER, tanto en presentaciones, diseño de documentación objeto de entregas, comunicaciones (en prensa, redes sociales, etc.), reuniones, etc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sI0H8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



[http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos\\_europeos/informacion\\_y\\_publicidad/documentación\\_de\\_publicidad/](http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/informacion_y_publicidad/documentación_de_publicidad/)

Para la información sobre los logos y sobre modelos de plantillas o materiales en contratos cofinanciados FEDER se puede consultar la página web:

[http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos\\_europeos/informacion\\_y\\_publicidad/asistencia\\_a\\_Beneficiarios/](http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/informacion_y_publicidad/asistencia_a_Beneficiarios/)

El uso de formatos diferentes a los establecidos en el presente pliego requerirá de la autorización expresa del director técnico responsable de los trabajos.

En la Memoria técnica la **cubierta** incluirá, de acuerdo con el formato de portada de “proyectos y entregables” del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, en lo que no contradiga a las disposiciones sobre publicidad y comunicación de los proyectos FEDER, la siguiente información:

- 1) Denominación del proyecto o servicio contratado (deberá incluir el nombre del servicio o contrato tal como aparece en la correspondiente resolución).
- 2) Fecha (día, mes y año) de finalización de la elaboración del documento.
- 3) Mención escrita/gráfica de:
  - Fondo Europeo de Desarrollo Regional. En la esquina superior derecha. En texto, tal como dispone el manual de identidad gráfica.
  - Lema asociado a la política de Cohesión en las Islas Canarias “Canarias avanza con Europa). En la esquina superior izquierda.
  - El emblema de la Unión Europea. En la esquina inferior derecha.
  - El logo del Gobierno de Canarias con el texto a la derecha; colocado inmediatamente a la izquierda del emblema de la Unión Europea, y de tamaño proporcional al mismo.

En la página siguiente a la portada o portada interior:

- Denominación del proyecto o servicio contratado.
- La información sobre la elaboración: nombre del autor/empresa/entidad, CIF/NIF, domicilio y equipo de trabajo (en su caso, si se quiere dejar constancia para posibles certificaciones para las personas participantes).
- Se añadirá el siguiente párrafo: El presente contrato está COFINANCIADO POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS (2014-2020). Se ejecuta en virtud de la Memoria propuesta/Acta de Resolución del expediente n.º \_\_\_\_/202\_ de DD/MM/AAAA de la Dirección General de Lucha Contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, de la Consejería de Transición Ecológica,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OKnlIXIi5sIOH8E2XMWolhwCVMLw3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	





Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, Gobierno de Canarias

- Se incluirá mención escrita del ámbito del trabajo y, gráfica en su caso.

CUBIERTA

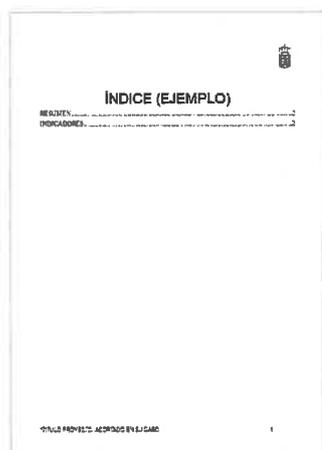


PORTADA INTERIOR



El texto llevará paginación inferior, así como un índice de sus contenidos, situado al inicio del documento y realizado por medios informáticos que permita la actualización automática de esos contenidos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KnlIXIi5sI0H8E2XMWoihwCVMIw3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



En el **diseño de las páginas de interior** de los documentos no se incluirá mención alguna a la autoría. Éstas seguirán las disposiciones sobre publicidad y comunicación de los proyectos FEDER y, en lo que no contradigan las mismas, el diseño del modelo denominado "Interior de entregables" del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias u otro similar.

Las Memorias técnicas en soporte digital se entregará en dos formatos: 1) un archivo doc (Microsoft® Word®) o archivo odt (OpenOffice® Writer o de LibreOffice® Writer) y 2) un archivo pdf (Adobe® Reader®) o similar. El archivo será único en ambos casos, incluyendo todos los elementos recogidos en el documento impreso (cubierta, portada, índice, texto, imágenes, gráficos, etc.).

Se entregarán dos (2) copias en soportes independientes tipo memoria estado sólido tipo USBflash o tarjeta de memoria SD (tamaño estándar), debidamente identificados. Contendrán los archivos digitales debida y lógicamente ordenados en carpetas. En este formato, se anexarán las imágenes, videos, diseños y demás documentos que se hayan podido generar a lo largo del encargo.

La información correspondiente a los documentos se aportará en formato digital de acuerdo a los siguientes requisitos:

- (a) Los documentos de texto deberán de elaborarse sin el uso de plantillas o diseños de formato de párrafo preestablecidos.
- (b) El formato de carácter debe ser el siguiente:
  - Tipo de letra: Arial
  - Estilo: Normal

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KnlIXIi5sIOH8E2XMWolhwCVMlw3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



- Tamaño: 11
- Idioma: Español
- Sin efectos tipográficos
- Posición: Normal
- Rotación y escalado 0°
- Espaciado:0,0 pt con interletraje de pares

#### Videos

Los vídeos se aportarán preferentemente en formato .avi (audio video interleave) o .mp4 (MPEG-4 Part 14).

#### Imágenes

Las imágenes o fotografías se aportarán en formato preferentemente jpg (join photographic experts group). (En caso de incluirse nota de prensa. Incluir carpeta o subcarpeta con las imágenes para aquella)

#### Archivos cartográficos

Los archivos cartográficos se entregarán, al menos, en dos formatos digitales: en archivo .shp (shape), correspondiente a ESRI®, y en archivo .kml o .kmz (keyhole markup language) de Keyhole Inc., visualizable con Google® Earth. Los archivos de cartografía ráster serán aportados en formato estándar GeoTIFF .tif (tagged image file format) de Jet Propulsion Laboratory®, o en otro formato ráster georreferenciado compatible con sistemas de información geográfica.

Los ficheros digitales de representación cartográfica tendrán asociados a los ficheros básicos (.shp, .shx y .dbf) el fichero .prj conteniendo la información referida al sistema de coordenadas al que corresponde la cartografía.

Se empleará el sistema geodésico de referencia ITRF93 (IERS) que es el adoptado por el Instituto Geográfico Nacional para la Red Geodésica del Archipiélago Canario, cuyos parámetros más significativos son los siguientes:

- Elipsoide WGS84; semieje mayor  $a = 6.378.137$  m; aplanamiento  $f = 298,257223563$ .
- Marco geodésico de referencia REGCAN95.
- Latitudes referidas al ecuador y longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXIi5sI0H8E2XMW01hwCVmlw3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



- Las altitudes quedarán referidas al nivel medio del mar definido para cada una de las islas.

Se utilizará como sistema cartográfico de representación plana la proyección conforme Universal Transversa Mercator (UTM). Todas las coordenadas UTM pertenecerán al Huso 28, incluso las correspondientes al territorio existente al oeste del meridiano 18° (EPSG 32628).

En términos generales, la precisión de la cartografía estará limitada por el error admisible, que será conforme a la ecuación  $y=(0,2 \cdot x)/1000$ , donde «y» es el error planimétrico admisible en metros y «x» es el factor de escala de la cartografía. En todos los casos se deberán mantener los siguientes criterios para la representación de los elementos gráficos:

En los elementos puntuales:

- El punto digitalizado no podrá separarse del original en más de 0,2 mm en planimetría.

En los elementos lineales:

- La línea digitalizada no podrá separarse de la original en más de 0,2 mm en planimetría.
- Se darán tantos puntos como sea necesario para que el contorno refleje fielmente las curvaturas. Por otra parte, en tramos rectos se evitará la introducción de puntos que no aporten información.
- El elemento gráfico utilizado en la digitalización será la polilínea.
- Cuando se trate de tramos sin variaciones o intersecciones intermedias, únicamente existirán los nodos inicial y final, evitando nodos superfluos.
- Todas las intersecciones entre elementos lineales darán lugar a nodos. De esta manera un tramo no podrá intersectar con ningún otro elemento que no sea un nodo.
- Cuando un elemento lineal interseque con el borde de hoja se generará un nodo.
- Cuando un elemento lineal tenga continuidad en una hoja colindante se asegurará la unicidad del nodo resultante, procurando que la unión de los tramos en ambas hojas no modifique la dirección.
- Cuando a un vértice confluyan más de una línea se asegurará que todas lo hacen en el mismo punto.

En los elementos poligonales:

- Como en el caso de los elementos lineales, la línea digitalizada no podrá separarse de la original en más de 0,2 mm en planimetría.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.goblenodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.goblenodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OKnlIXIi5sIOH8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



- Cada elemento poligonal aparecerá identificado por un código que será único para cada polígono.
- Los contornos del área deberán cerrar perfectamente, haciendo coincidir el nodo inicial el primer tramo con el nodo final del último tramo.
- Los polígonos se ajustarán al área de trabajo u hoja, teniendo continuidad en el primero de los casos con las hojas vecinas.
- Las líneas de los polígonos adyacentes deberán apoyarse de tal manera que éstas sean las mismas, generando vértices en los nodos de unión.

#### Presentación de resultados

Antes de la finalización de los trabajos el Director técnico del objetivo, podrá solicitar al personal de GESPLAN una presentación presencial o telemática ante el personal de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente en la que se expongan, previa supervisión del coordinador, los trabajos realizados: objetivos planteados, acciones llevadas a cabo y resumen sucinto. Ningún documento que forme parte de esta presentación, incluyendo entregables, infografías o diapositivas deberá hacer mención alguna a la autoría ni de personas, ni de empresa. Siguiendo siempre el formato de portada de "proyectos y entregables" del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, en lo que no contradiga a las disposiciones sobre publicidad y comunicación de los proyectos, con las mismas directrices dadas para la memoria técnica.

Esta presentación también se entregará mediante archivo digital en formato de archivo odp (OpenOffice® Impress o de LibreOffice® Impress), ppt (Microsoft® PowerPoint®) o similar con los contenidos de dicha presentación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kn1IXI15sIOH8E2XMW01hwCVM1w3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	



### ANEXO III: PRESUPUESTO

ANUALIDAD 2022					
CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
<b>COSTES DIRECTOS</b>					
<b>PERSONAL</b>					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	43,38 €	252,00	10.931,76 €
MO.001	h.	Titulado Superior (Genetista)	43,38 €	840,00	36.439,20 €
MO.001	h.	Titulado Superior (Marino)	43,38 €	840,00	36.439,20 €
MO.001	h.	Titulado Superior exóticas fauna	43,38 €	840,00	36.439,20 €
MO.001	h.	Titulado Superior exóticas flora	43,38 €	840,00	36.439,20 €
MO.001	h.	Titulado superior (Red Natura 2000)	43,38 €	840,00	36.439,20 €
MO.001	h.	Titulado superior (Red Natura 2000)	43,38 €	840,00	36.439,20 €
<b>Total Personal</b>					<b>229.566,96 €</b>
<b>VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD</b>					
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	6,00	263,22 €
Sin código	P.A.J.	Otros vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud <sup>1</sup>	500,00 €	1,00	500,00 €
<b>Total vestuario, EPI's y vigilancia de la salud</b>					<b>763,22 €</b>
<b>MEDIOS</b>					
Sin código	P.A.J.	Materiales, fungible, y cualquier material necesario para la ejecución del encargo <sup>2</sup>	1.000,00 €	1,00	1.000,00 €
Sin código	P.A.J.	Compra de materiales, alquiler, asistencias externas y cualquier material o servicio para la realización jornadas <sup>3</sup>	98.516,84 €	1,00	98.516,84 €
<b>Total Medios</b>					<b>99.516,84 €</b>
<b>Total Coste Directo</b>					<b>329.847,02 €</b>

<sup>1</sup> La presente partida presupuestaria contempla la adquisición de vestuario, EPI's y vigilancia de la salud necesarios para los análisis genéticos de la Actuación 2, los cuales al ser específicos de laboratorio no se contemplan en las tarifas de Gesplan.

<sup>2</sup> Se esta partida alzada para afrontar tanto los gastos necesarios, como los gastos imprevistos, que se produzcan a lo largo de la duración del servicio.

<sup>3</sup> La anterior partida alzada contempla la adquisición de los materiales necesarios así como las contrataciones externas necesarias para el desarrollo de un evento de difusión de los trabajos realizados por el Servicio de Biodiversidad cofinanciados por el P.O. FEDER CANARIAS 2014-2020, (Actuación 6.1), como pueden ser: asistencia externa de una empresa con acreditada experiencia en la realización de eventos cofinanciados con fondos europeos, alquiler de salas y/o locales y medios técnicos, contratación de servicios de restauración, fotografía y vídeo, diseño de la imagen del evento así como del material divulgativo, etc.

Los gastos que no se corresponden con código alguno de las tarifas de Gesplan (Sin Código) han sido estimados a partir de ofertas de empresas suministradoras y de prestación de servicios, y serán justificados mediante las correspondientes facturas, con los importes incluidos el IGIC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0Kn1IXIi5sIOH8E2XMMWo1hwCVM1w3yj-F	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	





<b>Costes Indirectos (4%)</b>	<b>13.193,88 €</b>
<b>Gastos Generales (8%)</b>	<b>27.443,27 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.</b>	<b>370.484,17 €</b>
<b>I.G.I.C. (0 %)</b>	<b>- €</b>
<b>TOTAL ANUALIDAD 2022</b>	<b>370.484,17 €</b>

<b>Resumen costes del personal</b>	
<b>Categoría profesional</b>	<b>Nº personas</b>
Titulado superior (Coordinador)	1
Titulado superior	6
<b>Total presupuesto personal</b>	<b>229.566,96 €</b>
<b>Total Costes Directos</b>	<b>329.847,02 €</b>
<b>% Coste de Personal sobre el total de Costes Directos</b>	<b>69,60 %</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 27/12/2022 - 15:22:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 515 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 27/12/2022 15:53:45	Fecha: 27/12/2022 - 15:53:45
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KnlIXIi5sIOH8E2XMWolhwCVM1w3yj-F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2022 - 15:55:39	